



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30HS02750723

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

### DATOS PERSONALES

1. Nombres de particulares, 2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas, 4. Domicilio particular de personas físicas
5. Teléfono de particulares, 6. Correo electrónico de particulares,
7. Nombre y firma de terceros autorizados

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."*

Ing. Leticia Cuevas Flores \_\_\_\_\_

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

13 de octubre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_20\_2023\_SIPOT\_3T\_2023\_XXVII

Hipervínculo al acta:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_20\\_2023\\_SIPOT\\_3T\\_2023\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_20_2023_SIPOT_3T_2023_FXXVII.pdf)



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz  
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio: 150/UGA/MIC-3960/2023  
Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2023

Asunto: Modificación a la autorización  
para el transporte de residuos peligrosos.

**ROSA AGUILAR AGUILAR**

Miguel Alemán número 41  
Colonia Tamarindo  
96049 Acayucan, Ver.  
Tel: (924) 2.45.00.26  
Correo electrónico: trans\_ledesma\_paredes@hotmail.com

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría con número de Bitácora 30/HS-0275/07/23 de fecha 24 de julio del 2023, presentado por **ROSA AGUILAR AGUILAR**, persona física con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: AUA3000300015, con actividad de transporte de materiales y sus residuos peligrosos, por medio del cual solicita a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos, a la autorización número **30-003-PS-I-001D-16** para el transporte de residuos peligrosos.

### CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 19 de enero del 2016, esta Oficina de Representación (antes Delegación Federal) de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0182/16 a favor de **ROSA AGUILAR AGUILAR**, autorización número **30-003-PS-I-001D-16** para el transporte de residuos peligrosos, consistentes en: Refinados UN 1203 clase 3; combustóleo/combustibles líquidos UN 1993 clase 3; asfalto/asfalto líquido UN 1999 clase 3; combustóleo UN 1202 clase 3; thinner/residuos peligrosos líquidos n.e.o.m./sustancias peligrosas para el medio ambiente, sólidas n.e.o.m. UN 3077 clase 9. Para catorce unidades con una capacidad de carga de 276 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido.
- II. Que con fecha 10 de febrero del 2023, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0606/2023 a favor de **ROSA AGUILAR AGUILAR**, modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos a la autorización número **30-003-PS-I-001D-16** para el transporte de residuos peligrosos, quedando en: Refinados/combustible para motores o gasolina UN 1203 clase 3; combustóleo/combustibles líquidos/líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; asfalto/asfalto líquido/alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; combustóleo UN 1202 clase 3;



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-3960/2023  
Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2023

thiner/residuos peligrosos sólidos N.E.P./sustancias peligrosas para el medio ambiente, sólidas N.E.P. UN 3077 clase 9, y sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio N.E.P./otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9. Para veintiún unidades con capacidad de carga de 552 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido.

- III. Que mediante solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz, con número de Bitácora 30/HS-0275/07/23 de fecha 24 de julio del 2023, **ROSA AGUILAR AGUILAR**, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular e incorporación de residuos, a la autorización número **30-003-PS-I-001D-16** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3, fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz.

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-003-PS-I-001D-16** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.0182/16 de fecha 19 de enero del 2016, a favor de **ROSA AGUILAR AGUILAR**, quedando en treinta y tres unidades, catorce de la autorización referida, siete de la modificación de fecha 10 de febrero del 2023, y doce de la presente modificación. La capacidad de carga en 870 toneladas para residuos en estado líquido y sólido; conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Serie / Inventario vehicular	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
----	Tractor	477DY2	3WKDDB0X44F614590	2004	15,000
----	Tractor	982DY2	3WKADB0X87F801533	2007	15,000
----	Tractor	486DY2	3WKADB0X75F621313	2005	15,000
----	Tractor	685DY3	3WKAD40XX9F826559	2009	17,000



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-3960/2023

Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2023

----	Tractor	745DY2	3WKADB0X45F622225	2005	15,000
----	Tanque	939WC7	3R9A2235X4M001138	2004	30,000 Litros
----	Tanque	938WC7	3R9A223584M001137	2004	30,000 Litros
----	Tanque	535WC8	3T9TA30276M081222	2006	31,000 Litros
----	Tanque	536WC8	3T9TA30296M081223	2006	31,000 Litros
----	Tanque	415UC6	3T9TA40338M081042	2008	40,000 Litros
----	Tanque	958UC5	3T9TA30229M081035	2009	27,000 Litros
----	Tanque	959UC5	3T9TA30249M081036	2009	27,000 Litros
----	Tanque	457WC8	3R9A223596M001747	2006	30,000 Litros
----	Tanque	456WC8	3R9A223576M001746	2006	30,000 Litros
----	Tractor	43AP9G	3WKAD40X7AF826927	2010	15,000
----	Tractor	47AP9G	3WKAD80X17F805262	2007	15,000
----	Tractor	48AP9G	3WKYD40X8FF427224	2015	16,000
----	Tanque	940WC7	3AYC1C32821008317	2002	44,000 Litros
----	Tanque	936WC7	3AYC1322231008915	2003	32,000 Litros
----	Tanque	937WC7	3AYC1322431008916	2003	32,000 Litros
----	Tanque	59UJIK	3T9TA42386T062065	2006	45,000 Litros
----	Tractor	70AS4T	3WKADB0X25F618044	2005	15,000
----	Tractor	67AS4T	3WKAD40X54F615195	2004	30,000
----	Tractor	69AS4T	3WKADB0X65F619357	2005	15,000
----	Tractor	71AS4T	3WKADB0X06F628363	2006	15,000
----	Tanque	50UN6T	3T9T130545M037090	2005	31,500 Litros
----	Tanque	48UN6T	3T9T130585M037092	2005	31,500 Litros
----	Tanque	46UN6T	3R9A223534M001904	2004	30,000 Litros
----	Tanque	47UN6T	3R9A223554M001905	2004	30,000 Litros
----	Tanque	44UN6T	3R9A223575M001342	2005	30,000 Litros
----	Tanque	41UN6T	3R9A223595M001343	2005	30,000 Litros
----	Tanque	45UN6T	3T9TA30216M081216	2006	30,000 Litros
----	Tanque	49UN6T	3T9TA30236M081217	2006	30,000 Litros



## Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-3960/2023

Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2023

**SEGUNDO.-** Otorgar la modificación por incorporación de residuos a la autorización número **30-003-PS-I-001D-16** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.0182/16 de fecha 19 de enero del 2016, a favor de **ROSA AGUILAR AGUILAR**, para quedar en: Cloro UN 1017 clase 2; Etano UN 1035 clase 2; Óxido nitroso UN 1070 clase 2; Oxígeno comprimido UN 1072 clase 2; Oxígeno líquido refrigerado UN 1073 clase 2; Gases licuados del petróleo UN 1075 clase 2; Combustóleo / gasoleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero UN 1202 clase 3; Refinados/combustible para motores gasolina UN 1203 clase 3; Metanol UN 1230 clase 3; Acetato de metilo UN 1231 clase 3; Petróleo bruto UN 1267 clase 3; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleo N.E.P. o productos de petróleo UN 1268 clase 3; Aceite de petróleo UN 1270 clase 3; Colorante líquido tóxico N.E.P. o materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica N.E.P. UN 1602 clase 6; Alcoholes tóxicos inflamables N.E.P. UN 1986 clase 3; Combustóleo/combustibles líquidos/líquido inflamable N.E.P. UN 1993 clase 3; Asfalto/asfalto líquido/alquitranes líquidos incluso los aglomerantes para carreteras y los asfaltos rebajados UN 1999 clase 3; Residuos peligrosos sólidos N.E.P./sustancias peligrosas para el medio ambiente, sólidas N.E.P. UN 3077 clase 9, y Thiner / sustancias líquidas potencialmente peligrosas para el medio N.E.P./otras sustancias reguladas líquidas UN 3082 clase 9.

**TERCERO.-** La autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-003-PS-I-001D-16**, emitida mediante oficio SGPARN.02.MIC.0182/16 de fecha 19 de enero del 2016 a favor de **ROSA AGUILAR AGUILAR**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

**CUARTO.- ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-003-PS-I-001D-16**.

**QUINTO.- ROSA AGUILAR AGUILAR**, es corresponsable del manejo adecuado de los residuos peligrosos considerados en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-003-PS-I-001D-16** otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.0182/16 de fecha 19 de enero del 2016 y la presente modificación.

**SEXTO.- ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe verificar que el generador de los residuos peligrosos a transportar esté registrado ante la SEMARNAT como tal, y que el equipo de arrastre cuente con las autorizaciones y/o permisos correspondientes vigentes.

**SÉPTIMO.- ROSA AGUILAR AGUILAR**, debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual (COA) durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **ROSA AGUILAR AGUILAR** que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condiciones



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

Unidad de Gestión Ambiental

Oficio: 150/UGA/MIC-3960/2023

Xalapa, Ver., a 30 de agosto de 2023

establecidas en la autorización para el transporte de residuos peligrosos número **30-003-PS-I-001D-16** otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.0182/16 de fecha 19 de enero del 2016 y la presente modificación.

### Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

**C. Ing. Leticia Cuevas Flores**

Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental,  
y Recursos Naturales

*Recibe Original  
Rosa Aguilar Aguilera  
Boca Aguilar de Z.  
04/sept/2023*

- CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORyGT, SEMARNAT, CDMX.
- Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.
- Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0275/07/23

DDT

